

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11800.-

VISTO:

El Expediente N° CD-007-R-2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor RUBILAR MANUEL, DNI. N° 11.113.670, solicita la condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio, correspondiente a las Cuentas N° 10238, 10239 y 12293.-

Que además solicita el otorgamiento de una fosa común en el Cementerio El Progreso, a efectos de ubicar de manera conjunta los restos de sus familiares.-

Que de acuerdo a informes emitidos por la Dirección de Cementerios, con fecha 09/10/2008 y 16/11/2009, los restos de los fallecidos han sido trasladados a otras localidades.-

Que mediante Ordenanza N° 10819 se procedió a condonar la deuda referida en el primer considerando.-

Que sin perjuicio de lo referido precedentemente, ha quedado una deuda remanente del orden de los Pesos Ciento Treinta y Siete (\$ 137.-) aproximadamente.-

Que en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable condonar la deuda devengada y no abonada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 069/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, el día 20 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2010, celebrada por el Cuerpo el 03 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el señor RUBILAR MANUEL, DNI. N° 11.113.670, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente al Contrato N° 12293-1.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-007-R-2005).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11800 / 2010

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte N° CD-007-R-05

Publicación Boletín Oficial

Municipal N° 1776

Fecha: 12 / 07 / 2010